

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°18.290, DE TRANSITO PARA EXIMIR A LOS VEHICULOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS Y OTROS VEHICULOS DE EMERGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE INDICA.**

**BOLETÍN: 11.787-22**

<b>OBJETIVO</b>	CON EL FIN DE ADECUAR LAS EXIGENCIAS LEGALES RELATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PESOS MÁXIMOS PERMITIDOS RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE BOMBEROS, EN CONSIDERACIÓN, AL MENOS, DE LA NECESIDAD DE LA APROPIADA Y OPORTUNA INTERVENCIÓN EN EL AUXILIO DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS EN LOS QUE DEBEN PARTICIPAR, ATENDIENDO, ASIMISMO, A SUS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y SU FLUJO DE CIRCULACIÓN.
<b>TRAMITACIÓN</b>	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL
<b>ORIGEN DE LA INICIATIVA</b>	MOCIÓN
<b>NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL</b>	No tiene
<b>URGENCIA</b>	DISCUSIÓN GENERAL
<b>COMISIÓN</b>	TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
<b>SUGERENCIA DE VOTACIÓN</b>	SE SUGIERE APROBAR EN GENERAL

## IDEAS CENTRALES

### I. Origen y Tramitación

Esta iniciativa se origina por moción de los Honorables Diputado señora Loreto Carvajal y señores José Miguel Ortiz, Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Ramón Galleguillos, Cosme Mellado, Manuel Monsalve, Jorge Rathgeb, Juan Santana y Pablo Vidal

### II. Antecedentes

Los Cuerpos de Bomberos de Chile, son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, quienes en conjunto con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile,

forman el Sistema Nacional de Bomberos, todos dotados de personalidad jurídica y tiene el carácter de "servicio de utilidad pública".

Cabe señalar que la mayoría de los vehículos destinados al combate de incendio o rescate son especialmente fabricados para el cumplimiento de tales funciones y en ese entendido, tienen características particulares y especiales que los hace distintos al resto de los vehículos de carga y pasajeros, además de tener una circulación bastante baja, pues solo se utilizan en o para atender emergencias.

Los vehículos deben reunir características técnicas de construcción, dimensiones y condiciones de seguridad según lo que establece el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por ende, hay pesos máximos permitidos para su circulación. Cuando se trata de cargas indivisibles se debe pedir una autorización a la Dirección de Vialidad y pagar para circular.

Otro aspecto a considerar es que se debe informar a Carabineros de Chile en caso de existir este tipo de tránsito para que esta institución tome medidas de seguridad necesaria para el desplazamiento de estos vehículos.

#### **IV. Contenido del Proyecto de Ley.**

Artículo único modificando la ley N°18.290: Los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos, las características técnicas y peso máximos deben considerar la necesidad de una adecuada y oportuna intervención en los siniestros

##### Agregase en el inciso primero del artículo 62:

- Las características técnicas y pesos máximos permitidos deben considerar en el caso de intervención en el auxilio de incendios y otros siniestros que sean atendidos por el Cuerpo de Bomberos.

##### Intercalase en el artículo 78:

- Los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos quedan exentos de lo dispuesto en el inciso anterior.

##### Artículo transitorio:

- Se refiere al plazo del numeral 1 del artículo anterior. Entre la publicación de esta ley y la dictación de los reglamentos que regulen los nuevos criterios, los vehículos

que pertenezcan al Cuerpo de Bomberos quedarán exceptuados de la obligación del inciso primero del artículo 62 de la Ley de Tránsito.

## COMENTARIOS

Este proyecto de ley propone que los vehículos de emergencia perteneciente al Cuerpo de Bomberos queden exentos del cumplimiento de normas que establezcan los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, de Medio Ambiente y de Obras Públicas, teniendo en cuenta las características: dimensiones, peso y emisión de contaminantes.

Se tiene que considerar las consecuencias de seguridad y funcionalidad involucradas, a partir del diseño diferenciado de las vías y de las estructuras y la frecuencia del procedimiento. Así se genera la seguridad y mantención de las rutas y de los vehículos y personas involucrados para autorizar el tránsito en un determinado sector.

Una de las soluciones que se le propone a este proyecto es que los vehículos de emergencia que correspondan al Cuerpo de Bomberos se encuentren sujetos a condiciones técnicas específicas que lo diferencien del resto de los móviles. Realzar la categoría de éstos para que tengan facilidades institucionales que tienen las Fuerzas Armadas para llevar a cabo su función pública.

Sugerimos aprobar el proyecto en general.